

#Internacional #Misión Comercial #Japón



**CONVOCATORIA**  
**MISIÓN COMERCIAL JAPÓN**  
**del 26 al 30 de Mayo de 2019**

**1.- Información general de la Misión**

Nos complace informarles que dentro del Plan de Promoción Internacional de Hilados, Tejidos y Accesorios 2019, **TEXFOR** tiene previsto organizar, con apoyo de ICEX, una Misión Comercial a **Japón** que tendrá lugar del **26 al 30 de Mayo de 2019**.

**2.- Ayudas ICEX**

Esta Misión Comercial contará con el apoyo económico del ICEX, que concederá una bolsa de viaje de **1.660€** por empresa. La Oficina Comercial de España en Tokio preparará un programa individual de entrevistas para cada empresa, que tendrá un coste de **508,20€** (IVA incluido).

El importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de **8.300€**.

Las empresas que hayan participado con ayuda ICEX en los últimos cinco años un total de tres veces en Misión Comercial a un mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda.

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2019, pudiendo excepcionalmente, aplicarse una reducción del **50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España**.

La Misión está prevista para un grupo máximo de **5 empresas**.

De acuerdo con el manual de justificación de Misiones Directas, para que ICEX liquide el importe correspondiente a la bolsa de viaje, deberá acreditarse la realización efectiva de una agenda de contactos a través de los Servicios Personalizados de la Oficina Comercial.

**3.- Coste gestión ayuda ICEX**

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma.

#### **4.- Requisitos perceptores de ayuda ICEX**

Las empresas beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

#### **5.- Criterios de selección**

Para la selección de las solicitudes, TEXFOR valorará las presentadas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación, considerando un máximo de 60 puntos:

1. Fecha de recepción del boletín (máximo 20 puntos)
2. Adecuación sectorial (máximo 20 puntos)
3. Idoneidad del producto (máximo 20 puntos)

#### **6.- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria para participar en la Misión Comercial Japón que TEXFOR organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de marzo de 2019.

#### **MODIFICACIONES**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### **7.- Organización**

La Misión visitará Tokio.

La misión estará coordinada por TEXFOR y contará con el apoyo de la Oficina Económica y Comercial de España en Tokio.

#### **FECHAS**

Las fechas del viaje son del 26 al 30 de Mayo de 2019.

#### **ITINERARIO**

Ida:                día 26/05    Barcelona-Tokio

Vuelta:           día 30/05    Tokio-Barcelona

Se está mirando la mejor opción de vuelos.

En función del programa de entrevistas de cada empresa se podrán realizar desplazamientos a otras ciudades del país o modificar este itinerario previa aprobación de la Entidad Organizadora y de ICEX.

### **8.- Presupuesto y ayuda**

El presupuesto aproximado para los vuelos BCN-Tokio-BCN, 3 noches de hotel y transfer aeropuerto-hotel-aeropuerto será de **1.700€** por empresa. Este precio es orientativo y dependerá de la disponibilidad de plazas a la hora de hacer la reserva en firme.

ICEX ha concedido **una ayuda de 1.660€ a cada empresa participante en la Misión**. Recuerden que para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda es imprescindible presentar las tarjetas de embarque del trayecto completo una vez finalizado el viaje.

### **NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN PARA LA MISIÓN**

Plazo máximo de inscripción **8 de abril de 2019**. Debe presentarse el [cuestionario](#) adjunto cumplimentado. **No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.**

Una vez finalizado el plazo de inscripción, Texfor informará a los participantes de la **selección definitiva** e informará de la cuenta donde deberán realizar una provisión de fondos de **1.008,20€** en un plazo máximo de 10 días, este importe corresponde al pago de la agenda individualizada **508,20€** más **500€** de provisión de fondos. Esta provisión de fondos se realiza para evitar cancelaciones. En caso de no recibir el pago en la fecha establecida, la plaza se asignará a la primera empresa que conste en lista de espera.

*(parte de la provisión de fondos será devuelta a la empresa una vez liquidada la ayuda por parte de Icxex)*

**NOTA IMPORTANTE:** El envío del cuestionario no formaliza la inscripción si no se realiza el pago de la provisión de fondos.

### **Cheque Brexit**

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del "Cheque Brexit" como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este "Cheque Brexit" consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo. Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.

**FONDOS FEDER**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX*

[www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

**LEGISLACION APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

**"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e [II.EE.](http://www.aeat.es) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)”*

**Contacto del ICEX: Leticia Quintanilla Denise, [Leticia.Quintanilla@icex.es](mailto:Leticia.Quintanilla@icex.es) +34 91 349 61 00**  
**Contacto Texfor: Arnau Navarro [international@texfor.es](mailto:international@texfor.es) + 34 93 745 19 17**